

Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires de enero de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT Nº 05 /2014

VISTO:

El Expediente CM. Nº DCC-280/13-0 s/ Obra Edificio Beazley 3860 – 2da. Etapa y la Actuación N° 409/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 95/2013 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 26/2013 para la readecuación del edificio de la calle Beazley 3860 – 2° etapa - , con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 22/100 (\$11.979.399,22.-), fijando el 6 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que mediante Actuación N° 409/14 Jorge A. Rivero, invocando ser apoderado de Planobra SA manifiesta: "En el sector Archivo existen unas estanterías metálicas tipo racks. Serán retiradas antes de comenzar la obra, o debe la Empresa hacerse cargo del desarme de las mismas. Si es así, donde deben ubicarse?

Que mediante Memo DGIO N° 14/14 intervino la Dirección General de Infraestructura y Obras proponiendo el texto de la circular con consulta que respondería la duda expresada precedentemente.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el artículo 16.4 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM Nº 260/2004 y sus modificatorias, dispone que el Presidente Coordinador "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión."

Que atento la proximidad de la fecha de apertura de ofertas, resulta conveniente disipar inmediatamente las dudas planteadas por los interesados en la licitación, dictando el acto administrativo pertinente sin aguardar la próxima reunión de Comisión.



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Que el área técnica competente propone que el contratista que surja de la licitación contemple el desarme, traslado y re armado de estanterías. Dicha dependencia proyectó la obra objeto de la contratación, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que justifiquen apartarse del criterio propuesto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM Nº 344/2005,

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Circular con Consulta Nº 1 de la Licitación Pública Nº 26/2013, para la readecuación del edificio de la calle Beazley 3860 – 2º etapa - que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a Jorge A. Rivero, y a los adquirentes del pliego.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a Jorge A. Rivero, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT Nº 0分 /2014

uan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

ANEXO I CIRCULAR CON CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2013

Buenos Aires, de enero de 2014

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nº 26/2013, referida a la readecuación del edificio de la calle Beazley 3860 – 2° etapa -, que tramita por Expediente CM Nº DCC-280/13-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por Planobra SA presentada con fecha 16 de enero de 2014:

Consulta Nº 1: "En el sector Archivo existen unas estanterías metálicas tipo racks. Serán retiradas antes de comenzar la obra, o debe la Empresa hacerse cargo del desarme de las mismas. Si es así, donde deben ubicarse?

Aclaración Nº 1: La empresa deberá contemplar el desarme, traslado y rearmado de las estanterías en el/los sector/es del edificio, que oportunamente índice la inspección de Obras.